



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: TERESA DEL CASTILLO MARTÍNEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE ÁNGEL MARÍA LARGO TORRES
RADICACION: 2020-00266

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

- I. Se tiene por agregado el memorial y anexos allegados el 7 de mayo de 2021 por la apoderada de la parte actora, por medio del cual acredita el acuse recibo del correo electrónico por medio del cual se remite la notificación de los demandados Cesar Augusto Largo del Castillo, Óscar Mauricio Largo del Castillo y Jairo Arnoby Largo del Castillo. Así mismo, se agrega la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Ángel María Largo Torres.
- II. Se reconoce al abogado CARLOS JULIO REYES LAVERDE como apoderado de los demandados CESAR AUGUSTO LARGO DEL CASTILLO, ÓSCAR MAURICIO LARGO DEL CASTILLO Y JAIRO ARNOBY LARGO DEL CASTILLO, en los términos y para los fines descritos en los poderes conferidos, allegados el 4 de junio de 2021.
- III. Se tiene por no contestada la demanda por parte de los demandados CESAR AUGUSTO LARGO DEL CASTILLO, ÓSCAR MAURICIO LARGO DEL CASTILLO Y JAIRO ARNOBY LARGO DEL CASTILLO, pese a que por intermedio de apoderado judicial presentaron escritos al respecto el 4 de junio de 2021, los mismos son extemporáneos, toda vez que no se radicó dentro del término de traslado. (los demandados acusaron recibo de la notificación los días 27 y 28 de abril de la presente anualidad, por ende, el termino para contestar la demanda vencía el 28 y 31 de mayo respectivamente, y los escritos se presentaron el 4 de junio del año en curso).
- IV. Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ANGEL MARÍA LARGO TORRES, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone:

Designar al abogado ÁLVARO DELGADO RIVEROS como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante ÁNGEL MARÍA LARGO TORRES, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico delgado_588@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 024 del 21 de junio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria